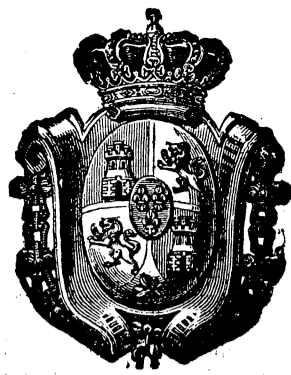


SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

|                                 | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|---------------------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid.....                | 260  | 150    | 65          | 22      |
| Para el Reino.....              | 360  | 180    | 90          |         |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400  | 200    | 100         |         |
| Para Indias.....                | 440  | 220    | 110         |         |

# GACETA DE MADRID.

N.º 2553.

MARTES 12 DE OCTUBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Circular.

La rebelion que acaba de estallar en algunas provincias del Reino, y el espantoso crimen cometido por los desleales en esta misma capital, es una prueba evidente de que en vano se esforzaria el Gobierno por calmar los males que á la nacion aquejan, y por consolidar la paz tan vehementemente ansiada por todos los hombres de bien, si como hasta aqui tomase por lema de su conducta la benignidad y la indulgencia.

En estas circunstancias, pues, preciso se hace que de una vez acabe toda contemplacion y miramiento con los enemigos ocultos que traidoramente socavan la ley que felizmente nos rige; y por lo tanto S. A., convencido de la necesidad de rodearse de personas cuyas convicciones é intereses estan perfectamente en armonia con los principios proclamados en 1.º de Setiembre, se ha servido resolver que sin faltar á la justicia, pero con la presteza que erige el estado de la opinion pública, justamente indignada, proponga V. S. la separacion motivada de los empleados en las oficinas de esa provincia que no inspiren la mas cabal confianza en punto á adhesion á las actuales instituciones. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1841.—Pedro Surrá y Rull.—Señor intendente de.....

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### Negociado núm. 5.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha sabido con el mayor disgusto que algunos individuos de la Milicia nacional que son empleados del Gobierno, faltando á la confianza que este les dispensara y á lo que la patria tiene derecho á exigir de todos los ciudadanos, no acudieron á las filas durante la alarma producida por el atentado cometido en el régio alcazar en la lamentable noche del 7 al 8 del actual; y con el fin de hacerles sentir su desagrado, sin perjuicio de la accion que con arreglo á la ordenanza de la Milicia nacional corresponde al consejo de disciplina, ha tenido á bien resolver que pida V. E. inmediatamente á los cuerpos de dicha arma y remita á este ministerio una noticia nominal de los empleados que se hallan en el caso indicado, expresando tambien la dependencia á que correspondan. De orden de S. A. lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1841.—Infante.—Sr. Inspector general de la Milicia nacional.

#### Negociado núm. 5.—Circular.

Si es un deber en los ciudadanos que contribuyen á levantar las cargas del Estado acudir á conservar el orden público en las filas de la Milicia nacional cuando se ve amenazado, lo es aun mayor en los empleados, tanto por lo que deben á la nacion que los sostiene, cuanto por la obligacion en que estan constituidos de secundar y apoyar las disposiciones del Gobierno que les ha dispensado su confianza. Desconociendo ó aparentando desconocer estos principios algunos empleados, han dejado de concurrir á las filas en la alarma producida por el atroz atentado que en la noche del 7 al 8 del actual se perpetró en el Palacio Real, pretendiendo cohonestar su falta, ya

con la asistencia á sus respectivas oficinas, y ya con la ignorancia del puesto que con preferencia debian ocupar. S. A. el Regente del Reino, que la da desde luego á la conservacion del orden público y á la defensa y sostenimiento de la Constitucion y del Trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, reprueba este comportamiento, y el Gobierno ha dictado de su orden las disposiciones convenientes para hacer sentir su desagrado á los que se hallen en el caso expresado, sin perjuicio de la accion que por la ordenanza de la Milicia nacional corresponde á los consejos de disciplina; pero deseando evitar todo pretexto para lo sucesivo, y con el fin de marcar terminantemente á los empleados públicos cual es su deber cuando el orden y la libertad peligran, y el castigo á que se sujetan si lo desconocen, ha tenido á bien mandar S. A. que todo individuo de dicha fuerza ciudadana que siendo empleado de la nacion deje de acudir á las filas en caso de alarma, solo por este hecho, y justificada que sea la falta por el capitán de la compañía y el comandante del batallon, sea separado de su destino, reservándose el Gobierno hacer en su caso las excepciones convenientes con los empleados cuya presencia en sus oficinas sea indispensable por la naturaleza de los cargos que desempeñen. De orden de S. A. el Regente del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1841.—Infante.—Sr. gefe político de.....

### MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Gobierno tiene noticias oficiales de que el armamento marítimo de Marruecos quedó reducido á un pailebot, y que este en su crucero sobre las costas de Riff detuvo y condujo el 2 del actual á la ría de Tetuan un falucho del distrito de Estepona cargado de verduras y carbon, que iba destinado á la Gomera: lo que se hace público por lo que interesa á la navegacion, sin perjuicio de tomar las medidas convenientes.

### PARTES RECIBIDAS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Gobierno ha tenido noticia de que los batallones provinciales de Laredo y de Segovia, buyendo del contagio de sedicion en que se les queria envolver en la provincia de Vizcaya en que se hallaban, han venido á la de Búrgos, donde han ofrecido al capitán general de aquel distrito seguir prestando sus servicios al Gobierno legitimo con la lealtad con que lo han hecho hasta aqui.

Gobierno superior político de la provincia de Lérida.—Excmo. Sr.: Conforme á lo que tuve el honor de manifestar á V. E. en mi comunicacion de ayer, que despaché por extraordinario á las once de la noche, ha salido esta madrugada la columna de Nacionales de esta capital con direccion á Fraga para obrar segun las órdenes que reciba de los señores Diputado D. Pascual Madoz y gefe político de Huesca. El entusiasmo con que marcharon los bravos Nacionales es el que siempre ha distinguido á los libres, que posponen sus intereses al sostenimiento de la causa pública, y no es menos el que anima á sus compañeros que han quedado en la ciudad deseosos de volar á donde la patria los llame para defender su libertad é independencia.

La tranquilidad y el mejor orden reina en la provincia, y me persuado que continuará, visto el buen espíritu público de toda ella, á ejemplo de las autoridades, que nada dejan que desear para este objeto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 8 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Miguel M. Calafat.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

## PARTE NO OFICIAL.

MADRID 11 DE OCTUBRE.

Gobierno político de la provincia de Huesca.—Excelentísimo Sr.: Adjunta acompaño á V. E. la exposicion que ele-

van á S. A. el Regente del Reino este ayuntamiento constitucional y la Milicia nacional de la misma, en union con las demas autoridades que en ella suscriben, para que se sirva darla el curso correspondiente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huesca 8 de Octubre de 1841.—Excmo Sr.—P. O. D. G. P.—Ramon Gonzalo, secretario.—Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Sermo. Sr.: El gefe político interino, el ayuntamiento, juez de primera instancia y Milicia nacional de ambas armas de la ciudad de Huesca, capital del alto Aragon, se conmovieron al saber las primeras nuevas de la rebelion estallada en la ciudadela de Pamplona para arrancarnos las dulzuras de la paz que debiera la patria á los denodados esfuerzos de V. A. Serma.; un grito de horror lanzaron tambien todos los beneméritos habitantes de esta capital, y la indignacion llegó á su mas alto punto cuando empezó á divulgarse la defeccion del regimiento de la Guardia Real acantonado en Zaragoza; sin embargo los ánimos no decayeron, y atendiendo á la gravedad del peligro las autoridades todas se ocuparon en el momento de las disposiciones oportunas para alejarle de su suelo, ó para rechazarle decididamente si por desgracia apareciese; pero no era posible, Sermo. Sr., porq e Aragon todo y la provincia de Huesca son entusiastas de V. A., y aqui no cabe prohibir una idea ó un pensamiento que directa ó indirectamente se encamine á turbar ó contradecir las ideas ó pensamientos de V. A.

Tal es la voluntad marcada y dominante del país que los exponentes tienen el honor, con indecible satisfaccion suya, de manifestar á V. A., sin que nada ni nadie les haga retroceder, y sin que de consiguiente rehuyan comprometerse de cualquiera manera y con cualquier sacrificio que conduzca á dejarla cumplida.

Si para conjurar pues la tempestad, si para concluir de desvanecerla V. A. necesita de la concurrencia de los leales aragoneses, los que viven á la izquierda del Ebro, todos serán de V. A.; empero séanos permitido esperar que el Gobierno de V. A. que hasta de hoy ha seguido las vias de lenidad y de templanza, contemporizando acaso con exigencias que no estan muy de acuerdo con la marcha franca y leal del sistema constitucional, de la libertad, las sustituirá con las de energia y de rigor para que de una vez se exterminen las maquinaciones, y para que el hombre osado que intentara promoverlas, tiemble con la memoria y la infabilidad del castigo.

Huesca 8 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El gefe político interino, Ramon Gonzalo.—Pablo Lacambra, alcalde primero.—Custodio Laplana, alcalde segundo.—Tomas Sauté.—Luis S. Juan.—Pedro de Lasala.—Ambrosio Pozo Naxanes.—Gerónimo Lacostera.—Bías María de Naya.—Tomas Casayus.—Miguel Villacampa.—Vicente Solano.—Martin Guillas.—Martin Castañera de Alegre, síndico primero.—El síndico segundo, Marcelino Goded.—Tomas Villanueva, comandante del batallon de la Milicia nacional de infanteria.—El juez de primera instancia, Cipriano Dominguez.—Mariano Benedet, capitán comandante de la Milicia nacional de caballeria.—Francisco Carrillo, secretario.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS UNIDAS.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 10 del corriente, ha comunicado á esta direccion general la orden siguiente:

“Considerando el Regente del Reino que los desagradables sucesos ocurridos en esta capital en 7 del corriente mes retraerian á los interesados en el arrendamiento colectivo de la renta de la sal, de presentarse en la subasta celebrada en dicho dia, quedando por esta causa frustradas sus esperanzas, y lastimados los intereses de la Hacienda pública, se ha servido mandar, de conformidad con el Consejo de Ministros, que se verifique nueva subasta el dia 20 del actual para solo el arriendo colectivo de la renta, en los mismos términos que está dispuesto por orden de 2 de Setiembre último. De la de S. A. lo comunico á V. S. para su cumplimiento, y que disponga su publicacion desde luego.”

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que la orden que se cita de 2 de Setiembre último es la publicada en la Gaceta del dia 5 del mismo Setiembre, y que la nueva subasta se verificará en la sala de juntas de la direccion de las doce á dos de la tarde del 20 del corriente. Madrid 11 de Octubre de 1841.—Leoncio Macragh.

### DE LA INSTRUCCION INTERMEDIA Y DE LOS MEDIOS DE MEJORARLA.

Despues de las enseñanzas primarias que todo hombre asociado á otros hombres necesita haber recibido para manjarse y prosperar en la vida civil, nada hay mas importante á la generalidad de los pueblos como la instruccion intermedia.

Bajo dos aspectos puede ser considerada esta interesantísima parte de la enseñanza pública: como preliminar á estudios superiores, y como bastante por sí sola para las necesidades de un gran número de familias.

Mientras la juventud que se consagra al ejercicio de las profesiones literarias no arribe á los estudios de universidad con la preparación que cada una de aquellas necesita, sus progresos científicos serán naturalmente lentos, y flaquearán muchas veces por su base propia hasta el punto de condenar para siempre á la mediocridad á cuantos con tan señalado defecto comiencen sus carreras.

El jurista que no hubiese llevado al estudio de las leyes un conocimiento profundo del hombre y de la sociedad humana; el que ignore la historia de los pueblos, las vicisitudes de los imperios; el que no haya, en fin, cultivado su entendimiento ni formado su razón; pocos ó ningun progreso podrá hacer en la ciencia del derecho.

El que antes de emprender la complicada carrera de la medicina no se hallare versado en las mas generales nociones del mundo sublunar; el que no haya estudiado las relaciones físicas de los seres y su reciproca influencia, en vano consumirá los mejores años de su juventud procurando adquirir aquel ojo penetrante, aquel tacto científico que el importante arte de curar exige.

El uno y el otro vivirán en la oscuridad, y sus tareas y sus auxilios escasos beneficios habrán de producir al Estado civil ó á la humanidad doliente. Otro tanto sucede en todas y cada una de las carreras superiores: los estudios preliminares que les sirven de base y de cimiento no pueden omitirse ni desatenderse á menos que se pase por edificar sobre un terreno incierto y movedizo.

Si considerada la enseñanza intermedia bajo este punto de vista, hay tanta necesidad de que con todo esfuerzo y asiduidad se dediquen á mejorarla los Gobiernos; no es menor su interés ni su influencia sobre las clases medias de la sociedad humana.

Después de los estudios primarios que instruyen á las mas de lo mas necesario é indispensable para la vida, hay una infinidad de objetos útiles en alto grado á las artes y á los oficios, á la cultura de las familias medianamente acomodadas, al desarrollo de sus industrias, á la felicidad en suma de clases numerosísimas.

El propietario necesita algo mas que leer, escribir y contar para dirigir con ventaja sus haciendas y para mejorar el cultivo de sus tierras: en unos puntos nociones de agricultura; conocimiento de la naturaleza y necesidades de los ganados en otros, y en todos una tintura siquiera del mundo físico, de sus leyes principales, de las causas y de los efectos de los fenómenos atmosféricos mas frecuentes en su país.

El artesano há menester del dibujo; no puede ignorar los principios mas aplicables á la ocupación de su vida, de la dinámica y de la física; necesita sobre todo algunas nociones prácticas de la química, y nociones mucho mas generales y completas segun sea el arte que profese.

La geografía de la nación á que se pertenece, su posición y relaciones con los demas pueblos del mundo y mas especialmente con aquellos que por su proximidad ó por cualesquiera otras causas tienen comunicaciones y tratos mas frecuentes con nosotros; los diversos idiomas que en ellos se hablan ó cuando menos los de los puntos limítrofes con quienes el tráfico es una necesidad civil muy imperiosa; son otros tantos conocimientos que deben ser sumamente útiles á todos aquellos hombres que sin aspirar á todos los estudios de una carrera científica ó literaria, viven sin embargo en un mundo mas culto, y necesitan de mas medios intelectuales que los que se sustentan del material trabajo de sus brazos.

Si no hay segun esto tanta necesidad de generalizar la enseñanza secundaria como sucede respecto de las primeras letras, no puede ponerse en duda que es muy importante la atención que á esta parte de los estudios debe darse.

Y de tal suerte es esto cierto que el Gobierno, si ha de cumplir con todas sus obligaciones, no puede fiar enteramente á la especulación ó industria de los colegios privados la suerte de las enseñanzas intermedias: lejos de ser conveniente el desentender por este concepto aquellos estudios, después que algunos años trascurriesen sin la mas eficaz cooperacion del poder público, esta enseñanza ó se encontraría falta tal vez de lo mas preciso, ó cuando menos en un estado informe y en manera ninguna útil á la sociedad en general y al desarrollo intelectual y progresivo de los pueblos.

La industria de los que toman á su encargo el enseñar no puede elevarse á las consideraciones de utilidad comun que son propias del Gobierno: ella por el contrario atiende únicamente á lo que produce mas; multiplica los medios de aligerar la enseñanza aun cuando llegue á su término sin sólidos cimientos; abandona de todo punto el estudio de lo que no ofrece lucro, ni mucha demanda en el país, por mas que provenga esta repugnancia de preocupaciones y aun de la moda, y se limita en suma á lo que mas interesa al colegio, mercantilmente considerado, con menoscabo tantas veces de lo que á los alumnos puede ser mas necesario.

El orden natural de las cosas disculpa esta tendencia de los colegios privados, y el Gobierno por consiguiente no solo no debe contrariarlos porque sea aquella su índole y carácter, sino que envidando de establecer por su parte los institutos públicos necesarios, debe proteger en cuanto le sea posible aquellas mismas especulaciones particulares.

Por de pronto uno de los grandes bienes que la concurrencia produce es el de la rivalidad entre unos y otros profesores. Durante los siglos, que por cierto no han sido los mas apartados de nuestros días, en que nadie podia enseñar la mayor parte, si acaso alguna de las ciencias humanas, sin el título correspondiente y fuera de una cátedra de universidad, los profesores, monopolizada la enseñanza, carecian de interés por la ciencia, y no sentían el estímulo necesario para el incansante y á veces impropio trabajo á que su ministerio les llama. Pero desde el instante en que próxima á su cátedra existe abierta otra en donde un hombre que no ha recibido mision especial del Gobierno enseña; el profesor público no puede menos, si en algo estima su reputación y su buen nombre, de mirar atentamente al crédito que su rival vaya cobrando, y al número de los discípulos que se agolpan á escuchar sus lecciones con menosprecio, y aun quizás con desercion de su propia aula.

Esta consideracion le obliga á ser mas solícito por el apro-

vechamiento de sus alumnos, á mejorar sucesivamente sus métodos de enseñanza, á presentar en suma al fin de sus estudios jóvenes brillantes que hagan honor á su escuela y que puedan sufrir ventajosamente la competencia de las otras.

Mas prescindiendo de esta y varias otras circunstancias que recomiendan la protección, ó por mejor decir, la tolerancia, porque esto basta, que á las enseñanzas particulares se debe, el Gobierno no puede dejar de procurar por sí mismo al país escuelas mas ó menos perfeccionadas donde se facilite á la juventud los conocimientos mas necesarios á la vida social desahogada y cómoda.

Entre estos conocimientos hay algunos que ó porque no excitan mucho el interés de los particulares que han de pagar la enseñanza en los colegios privados, ó porque no son estimados ó apreciados suficientemente del público, ofrecen escasas ó ninguna esperanza de lucro al que se consagra á este género de industria, y esto no obstante puede importar mucho al país que de ellos se abra una enseñanza á fin de que no quede la nacion estacionaria ó deje de participar del movimiento intelectual ó de los adelantos científicos de los pueblos cultos. Los institutos públicos son necesarios ademas bajo este punto de vista.

Algunas enseñanzas por otra parte, tales como la física y la química, exigen gabinetes de instrumentos y laboratorios de experiencias, sumamente costosos, difíciles si no imposibles de adquirir á la mayor parte de los propietarios de colegios privados, y que son, esto no obstante, de todo punto indispensables para que aquellas ciencias se cultiven con aprovechamiento, se simplifique notablemente su estudio, y sean basados los adelantos de los alumnos sobre demostraciones palmarias, convincentes y al abrigo de toda equivocacion ó falsa inteligencia.

Demostrada como dejamos en los párrafos anteriores, no solo la necesidad de proteger y fomentar la enseñanza intermedia en términos mucho mas amplios y generales de lo que existe actualmente en las universidades, y probada ademas la insuficiencia de los colegios privados, útiles bajo mas de un concepto, pero no capaces de satisfacer á las necesidades públicas, restában examinar los medios de que puede echarse mano en España para llevar á efecto el establecimiento de los numerosos institutos que necesitan las provincias.

Lo primero que debe hacerse es perfeccionar y completar la enseñanza intermedia de las universidades, aspirando en cuanto se pueda á que forme parte de todo estudio general un instituto en el cual se encuentren atendidos convenientemente todos los conocimientos preliminares á cada una de las carreras literarias. Los medios de conseguirlo, aunque no corresponden enteramente á nuestro actual propósito, puesto que debiéramos reservar el tratar de ellos para cuando nos ocupemos de la reforma de las universidades, son sin embargo fáciles de indicar aquí, si quiera tengamos que hacerlo ligeramente y como por apuntes. En las universidades, ademas de los no despreciables fondos destinados á la segunda enseñanza, conocida vulgarmente en ellas bajo el nombre de *filosofía*, existen muchos mas que se consumen todavía en necesidades que suponen un orden de cosas que ha desaparecido ó que cuando menos ha sufrido notables modificaciones, y pudieran por consiguiente destinarse con ventaja conocida á ampliar este género de enseñanza.

El hebreo tiene en casi todas ellas una cátedra especial, por juzgarse necesario al estudio de la teología: esta enseñanza sin embargo se halla en casi todas desierta, sus resultados son punto menos que insignificantes y nulos; mas la dotacion de los profesores efectiva. Aprovechándose para otros usos aquellos fondos, pudiera conservarse únicamente el estudio del hebreo en tres ó cuatro de las universidades mas granadas, y en ellas hacerse con esmero dando ocupacion á maestros que merezcan este nombre, y que puedan formar en aquella lengua alumnos aventajados.

El mismo estudio de la teología que en todas las universidades existe completo en el día, carece de la suficiente concurrencia, de suerte que hay cátedra que no cuenta ningun discípulo, y otras donde su número es solo de tres ó de pocos mas generalmente. Claro es que no basta tan corto auditorio á compensar los gastos que el Estado sostiene respecto de esta enseñanza. Y como por otra parte los seminarios conciliares proveen en gran manera á la educacion moral y religiosa, no menos que á la puramente teológica del clero parroquial, podria sin ningun género de inconveniente reservarse el estudio elevado de estas ciencias, abarcando todo el complemento de una carrera superior necesaria solo para el alto clero, á un número reducido de universidades, que seguramente bastaria fuesen cuatro en toda la Península.

Lo mismo pudiéramos decir del estudio de la medicina en algunas de las universidades del reino, donde por falta de anfiteatros y hospitales, y por no poder disponer del número suficiente de cadáveres, sin que hablemos de otros defectos insuperables en ellas, la enseñanza de esta vasta y delicada ciencia no solo se hace mal, sino que no existe medio de elevarla jamás á la perfeccion que necesita. Seguro es que con los colegios especiales destinados á este estudio, y con que se hiciese de manera que en seis universidades á lo sumo se mejorase la enseñanza de las ciencias de curar, quedaria bastante atendida esta necesidad pública.

Otro de los medios que juzgamos aplicables desde luego á las universidades con destinacion á mejorar su enseñanza secundaria, es la incorporacion en las mismas de los numerosos colegios que existian en las poblaciones donde las universidades se hallan establecidas, y que cerrados en el día ó solo ocupados por personas que no se mantienen en ellos con título bastante á llenar las condiciones de los fundadores estan muy lejos de prestar á la enseñanza pública los servicios que forman la parte esencial, si no exclusiva, de su instituto.

No ignoramos nosotros que no todas estas disposiciones son de tal índole que desde luego deban adoptarse; pero es lo cierto que bien por medio de algun acuerdo legislativo, bien por la solicitud del Gobierno se puede hacer mucho en este sentido, preparando las resoluciones oportunas y venciendo gradualmente las resistencias ó obstáculos naturales.

La formacion sin embargo por estos ú otros medios de institutos completos en las universidades, ademas de dar satisfaccion á una necesidad improrrogable de las mismas, llevaria consigo la ventaja de facilitar extraordinariamente en muchas provincias la ereccion de unos establecimientos literarios de tanta importancia y trascendencia para la educacion de sus naturales.

Fuera de estos juzgamos necesario que se lleven á efecto prontamente en todas las provincias del reino los diferentes proyectos en que el Gobierno se ocupa de algun tiempo á esta parte: mas como la falta de recursos sea en muchas de ellas un obstáculo insuperable, preciso es que se acuda en esta misma legislatura á pedir á las Cortes la autorizacion en esta misma parte para allanar las dificultades que la conveniencia del siglo en que vivimos y los derechos mismos de los preblos, atendida y cuerdamente entendidos, resisten como impropias de una época de ilustracion y de reformas.

Decimos esto, porque en nuestro concepto no basta la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 28 de Julio de 1840, á fin de que las diputaciones provinciales le propongan arbitrios con que atender á las necesidades de la instruccion pública. El estado angustioso en que la guerra ha dejado á muchos pueblos, unido á la necesidad de fomentar otras varias atenciones de grande importancia, como caminos, fábricas y demas de esta influencia en la prosperidad general, es causa de que por medio de arbitrios ó repartimientos pueda haberse muy poco en beneficio de la enseñanza intermedia.

Lo mas expedito sin duda alguna es aprovechar lo que en todas las provincias de España existe desde muy atrás con aplicacion á la instruccion del pueblo. La mayor parte de las fincas y rentas destinadas á este objeto se encuentran en el día sin rendir ninguno de los importantes servicios que deben serles propios. Las numerosas cátedras de latinidad, por ejemplo, esparcidas en muchas poblaciones subalternas, pueden y deben aprovechar mucho para la creacion de los institutos de segunda enseñanza.

Ya en 1838 se pensó en echar mano de estos recursos con el objeto que ahora nos ocupa, y si bien el proyecto de ley pasó en el Congreso de los Diputados, naufragó en el Senado, precisamente por el artículo en el cual se autorizaba al Gobierno para disponer de las rentas de las cátedras de latinidad, á fin de aplicarlas á los expresados establecimientos.

Es indispensable que se insista en aquel útil y justísimo pensamiento, y no dudamos que un proyecto de ley en que de nuevo se intentase tan saludable medida, correria hoy mejor fortuna que la que pudo alcanzar entonce.

Sabido es que á medida que las naciones adelantan en sus hábitos, que al paso que su organizacion interior y sus propias necesidades varían, las cosas que anteriormente pudieron convenirlas para atender á objetos mirados entonce como importantes y precisos, deben sufrir grandes modificaciones: nada seria mas absurdo como el empeñarse en conservar para la Europa de nuestros días la teocracia antigua y la preponderancia de las familias feudales. En tan natural y sencillo raciocinio se funda la necesidad de aplicar á los institutos de segunda enseñanza las rentas de las cátedras de latinidad.

En la época en que varones benéficos y generosos se dedicaron, se atendia antes de todo á proporcionar la instruccion que mas útil pudiera ser á las clases populares. El latin en aquellos tiempos abria las puertas de los conventos, y no solo aseguraba á los individuos una vida cómoda y apetecida generalmente á la sazón, sino que facilitaba á las familias menos abundantes de recursos un desabogo de grande consideracion y aprecio. Podia por lo tanto ser útil á los pueblos, y de hecho lo era, el acercar á todas las familias una enseñanza que ponía en el caso á muchos individuos de consagrarse desde luego á una carrera ó manera de vivir nada costosa y notablemente considerada y distinguida.

Pero ahora! ahora que las sociedades han vuelto su vista hácia el trabajo; ahora que se tiene por mejor manera de honrar á Dios en este mundo, la de ser buenos y útiles ciudadanos y padres de familia laboriosos; ahora en fin que las comunidades religiosas han desaparecido de las instituciones de nuestros días, ¿de qué sirven ni aprovechan las cátedras de latinidad?

¿Concurrirá al aula el hijo del labriego, el comerciante ni el artesano á consumir los mejores años de su vida en una educacion que al restituirse al hogar doméstico tiene que olvidar de todo punto porque á nada útil le conduce?

Este absurdo sin embargo se conserva todavía por consecuencia del acuerdo tomado en el Senado de 1838, ó por mejor decir no se conserva ya, porque las necesidades y el instinto de los pueblos es superior á las leyes, cuando las leyes se niegan á consultar los intereses y las necesidades positivas de la época en que se establecen; lo que ahora sucede es que las cátedras subsisten, ó lo que es lo mismo, subsisten sus dotaciones, pero las escuelas de latinidad se hallan desiertas y sus rentas no se aprovechan en sentido ninguno para la instruccion del pueblo á que fueron destinadas.

Hemos insistido tanto en este capítulo porque nos consta lo mucho que puede acelerar la creacion de los institutos de segunda enseñanza, el que se disponga á este fin de las rentas de las cátedras sueltas de latinidad que en innumerables poblaciones se encuentran baldías hoy y como en suspenso.

Las matriculas de los alumnos, por lo demas, los auxilios municipales del pueblo donde el instituto se cree, y alguna otra aplicacion mas ó menos análoga á lo que hemos visto que conviene hacer con las cátedras de latin, pueden ser bastantes para dotar cuando menos un instituto elemental en cada provincia.

Las diputaciones provinciales, las juntas de comercio, las sociedades económicas y otros muchos elementos de protección que en España existen para los establecimientos de enseñanza, pueden hacer el resto, facilitando recursos provinciales á su instituto, con objeto de que se cubra el déficit que todavia resultare, que en algunos puntos ó no existirá en virtud de los medios de que hemos hablado, ó será insignificante y nulo.—J. de Q.

#### DE LA AGRICULTURA EN VALENCIA.

CUIDADOS DE LA COCHINILLA DURANTE EL INVIERNO.—Los surcos cubiertos con esteras y otros abrigos deben estar dispuestos de modo que puedan levantarse aquellas con facilidad para que dé el sol á la grana cuando hace buen tiempo, y bajarse para cubrirla de noche, y en los frios y aguaceros. Sucesivamente durante Octubre y meses siguientes, segun van creciendo, prosiguen las cochinitas en sus mudas, tras-



formándose y apareciendo los machitos, como se dijo en el artículo anterior; pero si sobrevienen fríos anticipados en Noviembre y prosiguen también en Diciembre, perecen aquellos dentro de los capullos antes de transformarse, y la igualdad de la generación, que es ventajosa en las cosechas de primavera y verano, porque llega toda á un tiempo al estado de cría, se baja á la par, se hacen las operaciones uniformes y con menos coste; en el invierno es un mal, porque enfríos los machitos queda la grana sin fecundación, llegan los meses de la anidación y se carece de la semilla, cuando hay mas necesidad de ella. Para no verse en este conflicto, se insinuó ya en uno de los artículos anteriores que era conveniente al cultivador tener grana temprana y tardía. Por este medio si se le malogra la que debía asemillar en último de Abril y principios de Mayo, utiliza entonces la tardía y anda de primeros á mediados de Mayo.

**Anidación de primavera.** Es una de las operaciones mas prolifas y de mas inteligencia. Luego que se observe que la grana toma un color apizarrado, y se separa algun tanto de la pala, quedando prendida solo por la trompa, y aparece la brochita de pelos á la colita, es señal segura de que va á parir. Es erróneo, en mi concepto, tener la *perlita* como una señal de parto como refieren algunas memorias, y tambien aseguró Presas, pues aquella la suelen tener estos insectos desde pequeños, y siempre que hay humedades.

Tan luego se vea que llegan al estado de parir, deben desprenderse, en cuya operacion hay que andar muy solícitos, no solo para poder aprovechar los primeros hijos, que son siempre los mas sanos y robustos, y anidarlos prontamente para obtener grana madre que ha de servir para la cosecha de verano, si que ha de procurarse quede la menos posible sobre los nopales donde se ha criado. Se encarga toda solicitud y revistas diarias, porque si se dejan mas insectillos de los que pueden criar las palas, se pierden ó son raquíticos, y esta porción de semilla hace falta á la anidación de los nuevos nopales, especialmente cuando hay carestía de grana madre.

Antes de avivar es útil limpiar los surcos y quitar el polvo y las telarañas, cortar las palas inútiles y poco nutridas. Es bueno tambien cavarlos y allanar el terreno para que los insectillos que caen de los nidos puedan marchar sin estorbos hácia el pie del nopal y subirse otra vez.

La anidación se hará segun el método indicado en el artículo de la anidación ó cría de invierno: hay algunos cultivadores que la practican tambien tapando un nido con otro, en forma de petaca y horcajándolos entre palas; por cuyo medio la operacion es mas breve, pero no la tengo por mas segura, y solo puede convenir en la última cosecha si hay abundancia de semilla, y no importa que se desperdicien muchos insectillos, pues el aborro de trabajo no compensa la pérdida de estos.

Al principio de cada surco sobre la superficie de una de las palas, se escribe con un alfiler el día y mes en que se anidó, y esto sirve de gobierno para poder graduar la semilla y tiempo en que poco mas ó menos estará criada, y poder rebasar cuentas de la que necesitará para la cosecha ó engordadura de verano.

Es de toda precision quitar el brote ó palas nuevas de los surcos sobre que se ha criado la cochinilla de invierno, especialmente de las palas que estan mas cargadas de insectos, pues así se evita que aquellas priven de los jugos que necesitan para sí los insectillos nuevos que han quedado al rededor de sus madres.

Tambien es conveniente estercolar los nopales si se observan algun tanto deteriorados. Se limpiarán las palas con el fuelle para quitar el polvo y derribar parte de la nueva cría cuando se observe mucha aglomeración en una pala, dejando los que únicamente pueda nutrir atendido el estado de robustez ó decadencia de esta.

**Cosecha de verano.** Si la primavera es varia como ha sucedido en otros años, hay mayor precision de emplear todos los referidos cuidados, porque no debiendo fundar toda esperanza sobre la grana anidada, los surcos de invierno son un recurso que saca del apuro al cultivador, pues la dan mas temprana y con abundancia. A últimos de Junio ya puede empezarse la asemilladura de verano continuándola por todo Julio para que la cosecha se concluya mas pronto. La asemilladura en Julio la considero por ventajosa y muy previsible, porque si sobrevienen algunos aguaceros que destruyan la asemilladura, queda al cultivador el recurso de anidar aun de nuevo, y aprovechar la nopalera en los meses de Setiembre, Octubre y parte de Noviembre.

He recomendado la mayor diligencia en la operacion de desprender la grana para la anidación de primavera; y es mas interesante aun la que debe ponerse en Julio y Agosto; porque siendo mayor el calor de esta estación, á poco que se descuide el cultivador como se desarrolla de un modo sorprendente, en un día solo que dejen de bajarse las granas madres, se llenan de tal modo los nopales, que hay necesidad de matar parte de la nueva generación; de lo que se siguen pérdidas, pues no puede trasladarse esta (que suele ser la mejor) á otros nopales, y se rebaja el valor de la grana madre; que si ha de venderse para criadero, el comprador la rehusa como desmerecida.

En la anidadura de verano, la mayor parte de los cultivadores aumentan ó ponen mayor número de granas en los nidos, con la idea de ahorrar nidos y tiempo; y con esta práctica se logra que al tercer día suelen estar los nopales suficientemente llenos, se mudan los nidos á otros surcos, y así la grana lleva mas igualdad para cuando ha de bajarse, y esto contribuye á darle mas vista y hermosura y mas ventaja para la venta.

Los nidos que han servido ya y cuya semilla aun quiere aprovecharse, se colocan en las ranas bajas; y como aquella es menos vigorosa (pues la primera tiene siempre mas robustez), conviene se carguen bien los nopales, pues con los insectillos que mueren, viene á quedar el número proporcionado que puede mantener. = J. B. B. y R.

**VENTAJA DEL CREDITO PARA LOS PROGRESOS DE LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO: MEDIOS DE EXTENDERLO.** Entre las muchas y graves cuestiones que ocupan á los escritores de economía política, y á cuya ilustración se han dedicado los mas aventajados entre ellos, ocupa uno de los primeros lugares cuanto tiene relacion con el crédito tanto pri-

vado como público. Y no sin razon ha conseguido fijar sobre sí la atención de los que investigan las causas que influyen en el progreso ó decaimiento de la riqueza, porque así como un uso prudente y bien combinado del crédito es uno de los mas poderosos medios de producción entre los particulares, y un apreciable recurso para hacer frente á grandes é imprevisos gastos entre los Gobiernos, así tambien el abuso del mismo solo conduce á una actividad febril y un agiotaje ruinoso entre los primeros, y una segura bancarota ó un estado agobiante de impuestos entre los segundos.

Fácil nos seria citar numerosos ejemplos de uno y otro con solo echar una ojeada sobre los canales, caminos de hierro, fabricas, establecimientos y aun ciudades enteras salidas de la nada, como por encanto á la voz del crédito en los Estados Unidos de América, á la vuelta de crisis peligrosísimas, que originando la ruina de muchas familias, han puesto al borde del precipicio la prosperidad mercantil é industrial de aquellos mismos Estados, que no siempre se han contenido en los justos límites marcados por la prudencia.

A tres pueden reducirse las ventajas que el crédito proporciona: 1ª Facilitar capitales á las personas industriosas que carecen de ellos. 2ª Suplir su escasez aumentando y facilitando su circulación. 3ª Multiplicarlos por medio de una reciproca confianza entre los productores.

Y limitándonos en el presente artículo á la primera, basta recordar algunas verdades triviales ya en economía, para hacer ver las grandes ventajas, ó con mas exactitud, la imprescindible necesidad del crédito. En efecto, nada puede producir el hombre si su actividad inteligente é industrial carece de tierras que cultivar y de capitales que emplear. En un estado algo adelantado de civilización, el mas insignificante artículo ha exigido muchas y muy diversas operaciones y el concurso de capitales cuantiosos. ¿Qué adelantos podría ostentar la agricultura sin los inmensos capitales acumulados con el trascurso de los siglos sobre la tierra para desmontarla, desaguarla, nivelarla, construir los admirables y costosos canales y acequias que la fertilizan, las calzadas y puentes que facilitan la salida de sus productos, las granjas, graneros, bodegas, almacenes y oficinas de industria rural, y últimamente para los plantíos, abonos y mejoras á que debe el labrador el fruto de sus sudores? Y si esto puede decirse de la agricultura que á primera vista parece ser la que menos capitales necesita, ¿qué seria de la industria fabril y del comercio? Luego solo la íntima union de los conocimientos técnicos y de la actividad y el trabajo humano con los capitales que le facilitan y hacen mas productivo, son el único medio de adelantar en la producción de la riqueza.

Mas por una consecuencia inevitable de la naturaleza del hombre y del orden social no siempre las tierras y los capitales se hallan en manos que tengan la aptitud y el tiempo suficiente para hacerlos productivos por sí, al paso que los que tienen esta aptitud y tiempo suelen carecer generalmente de aquellos medios é instrumentos de trabajo. Es pues indispensable recurrir en estos casos al crédito por el que encomienda uno á otro sus capitales para que fructificándolos con su trabajo le retribuya con una parte de estos mismos frutos, segun condiciones y pactos muy diversos que producen distintos efectos considerado jurídicamente, pero que tienen un mismo fin si se les examina económicamente.

La escasez de capitales que entre nosotros es ya un poderoso obstáculo á los progresos de la industria, se hace todavia mas de sentir por la falta de circulación, nacida de no ser conocidos ni usados cual debieran los medios que el crédito suministra.

En efecto, aunque sean escasos entre nosotros los grandes capitales, no lo son tanto como parece los medianos y pequeños, debidos á la laboriosidad y economías de las clases medias, y en prueba de ello bastará observar la competencia con que se buscan cuantas líneas productivas se ponen en venta, llegando á veces á contentarse los compradores con 5 ó 4 por 100 de renta líquida, al paso que la industria, el comercio y la misma agricultura no hallan capitales sino á un interés excesivo.

Hé aqui el desnivel que nace de la falta de una buena organización del crédito, desnivel que en parte siempre subsistirá, porque la industria, el comercio, y aun la misma agricultura no pueden ofrecer en cambio de los capitales que toman prestados la misma seguridad y estabilidad, ni las mismas consideraciones sociales que la propiedad inmueble; pero desnivel que puede atenuarse muy considerablemente por medio del crédito; con notable ventaja de los capitalistas, que sacarán mayores utilidades de sus capitales con una seguridad casi igual á la que ofrece la propiedad inmueble, y de la industria, comercio y agricultura; que hallarán fondos con mas facilidad y baratura.

Considerado el crédito bajo el punto de vista que ahora vamos examinando, es decir, como medio de facilitar las relaciones entre los dueños de los capitales y las personas industriosas que necesitan de ellos, depende en gran parte de la legislación civil y de las costumbres de un Estado, porque en este sentido el crédito está reducido á la facilidad de tomar prestado, y esta facilidad depende del arraigo, probidad é inteligencia del que ha de hacerlo. Estas tres cualidades combinadas en diferentes proporciones son la verdadera base del crédito, y cuanto se dirija á extenderlas y robustecerlas, servirá tambien para extender y robustecer aquel. Sobre estas tres cualidades, pero muy especialmente sobre las dos últimas, influyen como hemos dicho la legislación y costumbres de un país. Aun sobre la primera circunstancia ó el arraigo influye muy considerablemente la legislación, porque siempre que esta impide ó dificulta la enagenación de la propiedad, disminuye la facilidad de que el dueño de esta corresponda á los empeños contraídos. Así es, por ejemplo, que la vinculación de la propiedad disminuye muy considerablemente el arraigo, y de consiguiente el crédito de sus poseedores, que reducidos á la clase de simples usufructuarios, no pueden ofrecer en hipoteca sus bienes por cuantiosos que sean, hallándose por este lado casi en el mismo estado del que nada posee.

Mayor es aun el influjo de la legislación sobre la probidad, porque cuando lejos de ser un fuerte escudo de la buena fe, ofrece por sí misma subterfugios á la inmoralidad y al fraude, cuando lejos de fijar el derecho de cada cual lo deja incierto y vacilante, dependiente del acaso ó circunstancias posteriores, claro es que en vez de ser una legislación protectora y beneficiosa, se convierte en nociva. Este es el efec-

to que producen las leyes contra la usura, los privilegios hipotecarios á favor de las dotes y el fisco, las hipotecas fáciles ó legales de que no se toma razon en parte alguna, los beneficios de restitución y tantos otros capítulos, que si en algunos casos y con muchas restricciones podrían ser justos y útiles, en general solo son un semillero de litigios, en los que generalmente lleva la peor parte aquel de cuyo lado está la probidad y buena fe.

Finalmente, la inteligencia ó conocimientos en cada ramo de producción son una garantía del acierto y buen éxito de las operaciones que en él se emprendan, y por tanto una base importante del crédito, y esta inteligencia ó instrucción depende muy principalmente de los medios y estímulos adoptados por la administración de un país y de la dirección dada á los estudios públicos y aun privados del mismo. Hacer pues fácilmente enagenable la propiedad territorial, establecer un buen sistema hipotecario, y cerrar la puerta á la mala fe de los deudores; facilitar en fin la adquisición de conocimientos técnicos indispensables para los adelantos de las diferentes industrias, son los principales medios que tiene el legislador para extender y robustecer el crédito en la primera y mas sólida de sus fases, es decir, cuando se limita á suministrar capitales á los industriosos que los necesitan: en otra ocasion lo examinaremos cuando pasa á multiplicar los capitales existentes por medio de una fácil y activa circulación, y á suplirlos por medio de la confianza mútua. = A. R. de C.

(Boletín enciclopédico de Valencia.)

#### Intendencia general militar.

En cumplimiento ó orden de S. A. el Regente del Reino que me ha sido comunicada con esta fecha por el Excmo. Señor Ministro de la Guerra, he dispuesto que el día 14 del presente mes á las doce de su mañana se subaste en los estrados de esta intendencia general militar, sita en el piso principal de la casa del marques de la Torrejilla, calle del Duque de la Victoria, el suministro de racion de etapa para las tropas del ejército de operaciones del Norte.

Concluido este remate se subastará en el mismo día, si hubiese tiempo y si no en el siguiente, el apronto de las acémilas que sean necesarias para el servicio del mismo ejército. Uno y otro contrato ha de hacerse con sujeción á los distintos pliegos de condiciones, que con la posible anticipación se hallarán de manifiesto en los referidos estrados.

En el concepto que concluido el acto de cada remate no se admitirá proposición á ninguno de ellos por ventajosas que sean, pues que todas han de someterse á la pública concurrencia y despues á la aprobación de S. A. el Regente del Reino. Madrid 10 de Octubre de 1841.

#### Ayuntamiento constitucional de Almería.

Habiendo tenido á bien S. A. el Regente del Reino conceder á solicitud de este cuerpo municipal en decreto de 25 de Agosto antepenúltimo inserto en la Gaceta de 1º del corriente, una cruz de distinción por la arriesgada empresa acometida en este país el año de 1824 para restablecer la libertad nacional, debiendo esculpirse en el frontispicio del mausoleo en que reposan las venerables cenizas de las ilustres víctimas que por ello sacrificó el despotismo en esta capital, ha acordado este ayuntamiento admitir solicitudes á dicha condecoración por término de dos meses contados desde esta fecha; anunciándolo así por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de esta dicha capital, é insertará en el Boletín Oficial de la provincia, y en la Gaceta de Madrid, para que los que tomaron parte en tan patriótica empresa, los que por estar afiliados en ella fueron perseguidos y encausados, y los que prestaron á su favor otros recomendables servicios (con tal que no hubieren desmerecido por su posterior conducta) puedan presentar sus peticiones para la expresada cruz dentro del referido término en la secretaría de esta municipalidad bajo recibo, acompañadas de los documentos ó justificaciones competentes, á fin de que en su vista proceda la comision nombrada á instruir los respectivos expedientes y tenga lugar en su caso la correspondiente clasificación con el acierto y conocimientos debidos. Almería 16 de Setiembre de 1841.—Presidente, José Tovar y Tovar.—Alejandro de Ortega y Zafra, secretario.—Es copia.

Señor editor de la Gaceta.—Muy Sr. mio: Como las acciones generosas no deben jamás quedar en la oscuridad desearia tuviese V. la complacencia de dar oportuna publicidad en su estimable periódico á la generosa dádiva hecha á los desgraciados y beneméritos inválidos que estan á mi cuidado por el 7º, 8º batallon y artillería montada de la Milicia nacional de esta corte, que han cedido á su beneficio espontáneamente parte de las raciones y auxilios que del Excmo. ayuntamiento constitucional de esta heroica villa recibieron en la azarosa noche de 7 del corriente, en que con union á las leales tropas de esta guarnición dieron una nueva prueba de su civismo y de su noble comportamiento en defensa de nuestra augusta Reina, de su excelsa Hermana y de las caras instituciones que nos rigen, uniendo á este rasgo de generosidad y patriotismo la filantrópica inclinación de sus corazones hácia los militares que en la flor de su edad se han sacrificado en la aras de la patria; por ellos y por mí, ruego á V. tenga la bondad de publicarlo, á lo que le quedará agradecido su mas atento S. S. Q. S. M. B.—Palafox, duque de Zaragoza.

#### INSPECCION DE MINAS

DE LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y ALMERIA.

Relacion de los denuncios, registros, posesiones y abandonos de minas y fábricas que se han hecho en esta inspeccion durante el mes de Marzo último.

#### Denuncios de minas.

En 1º por José Zarza, vecino de la Montillana, una mina

plomiza, situada en el parage de la loma del Puerto del Alamo, provincia de Granada, que se ha de nombrar Sta. Barbara.

En id. por Francisco Peinado, vecino de Berchudo, una mina plumiza, situada en sierra Nevada, provincia de Granada, que se ha de nombrar la Zorra.

En id. por Luis Aparicio, vecino de Guadix, una mina cobriza, situada en sierra Nevada, provincia de Granada, que se ha de nombrar Sta. Catalina.

En id. Francisco Martin Alonso, vecino de Treveles, una mina plumiza, situada en sierra de Busquistar, provincia de Granada, que se ha de nombrar Virgen del Carmen.

En id. D. Andres Espejo, vecino de Murtas, una mina plumiza, situada en barranco Pastor, provincia de Almeria, que se ha de nombrar S. Benito.

En 5 de id. D. Nicolas Utrera Lidueña, vecino de Adra, una mina plumiza, situada en sierra del Albejanar, provincia de Granada, que se ha de nombrar los Andanillos.

En id. D. José Sevilla, vecino de Berja, una mina plumiza, situada en sierra de Gador, provincia de Almeria, que se ha de nombrar los Toribios.

En 4 id. D. José Santiago, vecino de Adra, una mina de carbon de piedra, situada sobre la rambla de Caloma, provincia de Almeria, que se ha de nombrar Enriqueta.

En 5 de id. Ramon Fernandez Villanueva, vecino de Busquistar, una mina plumiza, situada en sierra Nevada, provincia de Granada, que se ha de nombrar Laberinto.

En 5 de Marzo Antonio Montalvo, de Darro, una mina plumiza, situada en la loma de la Calera, provincia de Granada, que se ha de nombrar S. Francisco.

En id. por Antonio Montalvo y Manuel Muñoz, vecinos de Darro, una mina plumiza, situada en el parage del Tablazo de los Villares, provincia de Granada, que se ha de nombrar Sto. Cristo de la Luz.

En id. Antonio Montalvo, vecino de Darro, una mina plumiza, situada en la cañada de los Majanos, provincia de Granada, que se ha de nombrar S. Antonio.

En id. por Antonio Delgado, vecino de Darro, una mina plumiza, situada en el parage del Toritejo, provincia de Granada, que se ha de nombrar Virgen de los Dolores.

En id. por Miguel Ramirez Lozano, vecino de Campotejar, una mina plumiza, situada en la loma del Gamonar, provincia de Granada, que se ha de nombrar la Dudosa.

En id. por Antonio Montalvo, vecino de Darro, una mina plumiza, situada en la loma de la Parra, provincia de Granada, que se ha de nombrar S. Tibarcio.

En id. por Antonio Montalvo y Antonio Martinez, vecinos de Darro, una mina plumiza, situada en el Toritejo, provincia de Granada, que se ha de nombrarse Virgen del Amparo.

En id. por José Herrera, vecino de Berja, una mina plumiza, situada en sierra de Gador, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse Consolacion.

En 6 D. Laureano Llanos, vecino de Felis, una mina plumiza, situada en sierra de Gador, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse Encuentro.

En id. D. Francisco Cano, vecino de Felis, una mina plumiza, situada en la Solana de la Bailesta, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse Retiro.

En id. Diego Llorantes, vecino de Orgiba, una mina plumiza, situada en sierra de Lujan, provincia de Granada, que se ha de nombrarse San Pedro.

En id. por D. Fernando Scheidnagel, vecino de Almeria, una mina plumiza, situada en sierra de Gador, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse Galana.

En id. por Francisco Vallecillo, vecino de Jerez, una mina cobriza, situada en sierra Nevada, provincia de Granada, que se nombrará Santa Matilde.

En id. José de Luque, vecino de Lanteira, una mina cobriza, situada en Sierra Nevada, provincia de Granada, que se ha de nombrar Porra de los Locos.

En id. por el mismo una mina plumiza, situada en Sierra Nevada, provincia de Granada, que se ha de nombrar San Cayetano Vista alegre.

En 8 Nicolás García, vecino de Turon, una mina plumiza, situada en sierra de Turon, provincia de Granada, que se ha de nombrarse Vizecaina.

En id. D. Francisco Martinez Navarro, vecino de Ohanes, una mina plumiza, situada en sierra de Montenegro, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse Sta. Cruz.

En id. José Navarro, vecino de Doña María, una mina plumiza, situada en sierra Montenegro, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse S. Cayetano.

En id. Juan Diaz Miranda, vecino de Doña María, una mina plumiza, situada en sierra de Montenegro, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse S. Antonio de Padua.

En id. D. Luis Pinteño mayor, vecino de Doña María, una mina plumiza, situada en barranco Pastor, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse Sma. Trinidad.

En id. José María Moreno, vecino de Albuñol, una mina cobriza situada en el parage del Bereon, provincia de Granada, que se ha de nombrarse Virgen del Carmen.

En id. Teodosio Valenzuela, vecino de Atholote, una mina plumiza situada en sierra Elvira, provincia de Granada, que se ha de nombrarse Virgen de las Augustias.

En id. Antonio de Raya, vecino de Guadix, una mina plumiza, situada en el parage del cerro del Judío, provincia de Granada, que se ha de nombrarse Virgen del Rosario y la Sabina.

En id. Miguel de Ribas, vecino de Baza, una mina plumiza, situada en el parage del cerro de Jabalcon, provincia de Granada, que se ha de nombrarse Sto. Domingo de Silos.

En id. Manuel Bajés, vecino de Jerez, una mina plumiza situada en sierra de Baza, provincia de Granada, que se ha de nombrarse la Corona.

En id. Geronimo Gaforio, vecino de Albuñol, una mina plumiza, situada en el parage del Lugarejo, provincia de Granada, que se ha de nombrarse S. Andres.

En 9 Manuel Fernandez, vecino de Almeria, una mina plumiza, situada en sierra de Gador, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse Andres.

En id. Pedro Lopez, vecino de Meninar, una mina plumiza, situada en sierra de Gador, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse S. Roque III.

En 10 Manuel Castillo, vecino de Velez Blandalla, una mina plumiza, situada en sierra de Lujan, provincia de Granada, que se ha de nombrarse Vistabella.

En id. D. Andres Espejo, vecino de Adra, una mina plumiza, situada en el parage de las Angosturas, Rambla de Agon, provincia de Granada, que se ha de nombrarse Purisima Concepcion.

En 11 Santiago Orellana Lopez, vecino de Albuñol, una mina plumiza, situada en el parage en frente del Lugarejo, provincia de Granada, que se ha de nombrarse la Union Amistosa.

En id. Juan Blazquez, vecino de Seron, una mina plumiza, situada en sierra de Baza, provincia de Granada, que se ha de nombrarse el Leon.

En id. D. Rafael y José María Moreno, vecinos el primero de Adra y el segundo de Albuñol, una mina de fierro, situada en sierra de la Contrabiesa, provincia de Granada, que se ha de nombrarse San Francisco Asís.

En 12 D. Joaquin de Mezgna, vecino de Besnar, una mina de fierro, situada en el parage del cerro del Atochar, provincia de Granada, que se ha de nombrarse San Antonio.

En id. Lorenzo Viñolo Martinez, vecino de Albuñol, una mina plumiza, situada en el parage de la loma de las Viboras, provincia de Granada, que se ha de nombrarse Ventura.

En 13 Ramon Buendia, vecino de Berja, una mina plumiza situada en sierra de Gador, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse la Judía.

En 14 D. Pedro Lopez, vecino de Guadix, una mina plumiza situada en el parage del cerro y cueva del Judío, provincia de Granada, que se ha de nombrarse Cueva del Judío.

En id. D. Miguel José Ros, vecino de Felis, una mina plumiza, situada en la loma Alta, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse la Casualidad.

En id. Diego de Navas, vecino de Felis, una mina plumiza, situada en el barranco de Anacol, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse S. Laureano.

En id. D. Miguel José Ros, vecino de Felis, una mina plumiza, situada en la loma del Jitar, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse Solitaria.

En 15 Lorenzo Marin y Juan Lopez Lopez, vecinos el primero de Aldeire y el segundo de Laroles, una mina cobriza, situada en sierra Nevada, provincia de Granada, que se ha de nombrarse la Marquesa.

En id. D. Justo de Moya, vecino de Atarfe, una mina plumiza, situada en sierra Elvira, provincia de Granada, que se ha de nombrarse Sto. Cristo de la Salud.

En id. D. Bonifacio Amoraga, vecino de Adra, una mina plumiza, situada parage de la Loma alta, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse la Concordia.

En id. Luis Jordan, vecino de Lanjar, una mina plumiza, situada en sierra de Gador, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse S. Gabriel.

En id. Vicente Cebrian Romero, vecino de Lanjar, una mina plumiza, situada en sierra de Gador, provincia de Almeria, que se ha de nombrarse Virgen del Carmen 2ª

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 400 que comprende el sorteo de este dia.

| NÚMEROS.  | PREMIOS.   | ADMINISTRACIONES.     |
|-----------|------------|-----------------------|
| 10 501... | 20000..... | Madrid.               |
| 9,750...  | 10900..... | Málaga.               |
| 71...     | 4000.....  | Madrid.               |
| 12,426... | 4000.....  | Idem.                 |
| 1,818...  | 1000.....  | Cádiz.                |
| 5,698...  | 1000.....  | Madrid.               |
| 4,065...  | 1000.....  | Avila.                |
| 952...    | 1000.....  | Sevilla.              |
| 11,494... | 1000.....  | S. Fernando.          |
| 5,955...  | 1000.....  | Cádiz.                |
| 10,761... | 500.....   | Idem.                 |
| 10,255... | 500.....   | Valladolid.           |
| 7,085...  | 500.....   | Jerez.                |
| 5,629...  | 500.....   | Barcelona.            |
| 5,596...  | 500.....   | Madrid.               |
| 7,957...  | 500.....   | Cádiz.                |
| 10,455... | 500.....   | Madrid.               |
| 494...    | 500.....   | Algeciras.            |
| 4,579...  | 400.....   | Madrid.               |
| 10,997... | 400.....   | Idem.                 |
| 4,912...  | 400.....   | Bilbao.               |
| 2,572...  | 400.....   | Barcelona.            |
| 596...    | 400.....   | Algeciras.            |
| 1,256...  | 400.....   | Puente de D. Gonzalo. |
| 6,284...  | 400.....   | Algeciras.            |
| 5,078...  | 400.....   | Cádiz.                |
| 10,954... | 400.....   | Vitoria.              |
| 704...    | 400.....   | Barcelona.            |
| 9,195...  | 400.....   | Idem.                 |
| 1,296...  | 400.....   | Madrid.               |

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 25 de Octubre sea bajo el fondo de 560 pesos fuertes, valor de 28,000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 800 premios 420 pesos fuertes en la forma siguiente:

| Premios.       | Pesos.         |
|----------------|----------------|
| 1..... de..... | 10000          |
| 1..... de..... | 4000           |
| 3..... de..    | 1000..... 3000 |
| 4..... de..    | 500..... 2000  |
| 11..... de..   | 400..... 4400  |
| 20..... de..   | 100..... 2000  |
| 350..... de..  | 24..... 8400   |
| 410..... de..  | 20..... 8200   |

Los 28,000 billetes estarán divididos en cuartos, á 10 rs. cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales. Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al públi-

co las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 24½ con cupones al contado: 25½, cinco dieziseisavos y 25½ á v. f. ó vol.: 26, 25½, ½, ¼ y 26½ id. á prima de ½, ¾, cinco dieziseisavos y ½ por 100 con cupones: 20½ á 60 d. f. ó vol. con 2 cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Cupones llamados á capitalizar, 22 y 21½ á v. f. ó vol. en carpetas.  
Vales Reales no consolidados, 8½ á 23 d. f. ó vol.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 6 á 60 d. f. ó vol.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 57¾.  
Paris, 16-2.  
Alicante, ½ d.  
Barcelona, á ps. fs., ¼ din. b.  
Bilbao, ¾ id.  
Cádiz, ½ par. id.  
Coruña, ¼ d.  
Granada, ½ pap. d.  
Málaga, ½ b.  
Santander, 7/8 id.  
Santiago, 1 pap. d.  
Sevilla, ¼ id.  
Valencia, ¾ id.  
Zaragoza, ½ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

HABIENDO comprado una casa de comercio de esta corte en el mes de Abril último á un especulador de la lota 2400 rs. en seis títulos al portador del 5 por 100 de á 400 reales cada uno, con los números 52,807, 55,205, 55,204, 60,702, 62,255 y 62,521, resulta ahora que dichos títulos son falsos, por cuya razon han sido inutilizados por la caja de Amortizacion; y teniendo interes en saber el curso que han tenido los títulos legitimos con los citados números, se suplica á la persona en cuyo poder se hallen ó sepa su paradero lo avise á la mayor brevedad posible en la calle de la Montera, núm. 41, cuarto segundo.

MUSICA.

El Harpa de oro.

Los Sres. suscriptores pasarán á recoger al almacén de Lore, Carrera de S. Gerónimo, la sétima entrega y novena del segundo trimestre, titulada *Mi chacho*, cancion española por D. Mariano Soriano Fuertes.  
Números que contiene el primer trimestre:  
1º La Ausente, cancion del Sr. Sobejano (hijo).  
2º El Carnaval, vals español del Sr. Soriano Fuertes.  
3º La Buena ventura, cancion andaluza á duo, cantada con general aplauso en el Instituto español y Museo lírico, del Sr. Sobejano (hijo).  
4º El Artista, vals del género aleman, del Sr. Soriano Fuertes.  
5º Un suspiro de amor, cancion del Sr. Soriano Fuertes.  
6º El Inocente, vals español del Sr. Sobejano (hijo).  
Sigue abierta la suscripcion en el dicho almacén de Lore, Carrera de S. Gerónimo, núm. 15.

Precios de suscripcion.

Por un mes 6 rs.; por tres 16; por seis 30, y por la coleccion 54.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.  
1º Sinfonía.  
2º Se pondrá en escena la acreditada y siempre aplaudida comedia en tres jornadas, de D. Agustin Moreto, titulada DE FUERA VENDRA QUIEN DE CASA NOS ECHARA, O LA TIA Y LA SOBRINA.  
3º Intermedio de baile nacional.  
4º Se dará fin con un divertido sainete.  
Nota. Mañana miércoles se pondrá en escena á beneficio del primer actor D. José García Luna el drama nuevo en cinco actos titulado

EL HIJO DE LA TEMPESTAD.

Las personas que gusten adquirir billetes, como asimismo los que los tienen encargados, se servirán acudir desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde en casa del beneficiado, calle de Atocha, frente á los Desamparados, número 78, cuarto entresuelo de la derecha.  
Los señores abonados tendrán reservados sus asientos hasta la una de hoy.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.